

**12.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

13.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

Mérida, a 24 de marzo de 2010. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

ANUNCIO de 2 de marzo de 2010 sobre notificación de resolución del procedimiento de devolución de pagos indebidos en el expediente n.º 1117/90. (2010081160)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinataria, la notificación de la Resolución de 30 de septiembre de 2009 de la Dirección General de Inclusión Social y Prestaciones recaída en el expediente número 1117/90 de LISMI, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo a D.ª Paulina Maldonado Cuenda, con DNI 08.763.518, con domicilio a efectos de notificaciones C/ San Juan de Dios, n.º 44, de la localidad de Badajoz, en relación al procedimiento de devolución de pagos indebidos, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Mérida, a 2 de marzo de 2010. El Secretario General, MANUEL RUBIO DONAIRE.

A N E X O**“RESOLUCIÓN:**

Declarar la extinción del derecho de D.ª Paulina Maldonado Cuenda, con DNI n.º 08.763.518, a la percepción del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos con efectos desde el 01/12/2008.

Acordar la devolución de la cantidad que ha percibido indebidamente, 749,30 euros en concepto de Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos, correspondientes a los periodos del 01/12/2008 al 31/12/2008, del 01/01/2009 al 31/01/2009, del 01/02/2009 al 28/02/2009, del 01/03/2009 al 31/03/2009 y del 01/04/2009 al 30/04/2009.



En el supuesto de estar conforme con los términos de la citada resolución, procede que efectúe el reintegro de la cuantía indebidamente percibida, en el plazo de diez días, mediante su entrega en efectivo o por transferencia corriente en la Caja Madrid, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social en la cuenta de Recursos Provinciales n.º 2038-4615-67-6000019375. Deberán remitir fotocopia del resguardo del ingreso efectuado a este Servicio Territorial de Igualdad y Empleo en Badajoz.

Devenida firmeza en la referida resolución sin que se tenga conocimiento del citado ingreso, se notificarán dichas percepciones indebidas a la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.º de la Orden Ministerial de 23 de julio de 1996, para que inicie el procedimiento de recaudación de la misma.

En el caso de no disponer de la cantidad a devolver, se informa que podrá solicitar su fraccionamiento para su abono en varios plazos, con los intereses legalmente establecidos, a la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda, una vez que la misma le notifique el plazo de su ingreso en periodo voluntario.

Notifíquese la presente resolución a la interesada; haciéndose constar que contra la misma, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, directamente o a través de esta Dirección General, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y lo dispuesto en los artículos 36.i y 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; sin perjuicio de que la interesada pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente. Badajoz, a 30 de septiembre de 2009. El Jefe del Servicio Territorial (P.D. Resolución de 11-03-08, DOE de 27-03-08), Fdo.: Pedro A. Nieto Porras".

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Igualdad y Empleo, sito en Ronda del Pilar, n.º 10 (2.ª planta), donde podrá dirigirse para poder tener conocimiento del texto íntegro de la citada resolución.

• • •

EDICTO de 5 de marzo de 2010 por el que se notifica resolución de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, en el expediente sancionador n.º 06/0014/10. (2010ED0180)

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa "Buzalen, S.L.", al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 24/02/2010, dictada en el expediente sancionador número 06/0014/10, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.